OBJETO DEL PROCESO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE *"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA"*, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
NÚMERO DEL PROCESO:	CM-MEN-02-2024

PROPUESTA No.	POPONENTE	RUP / EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	SUBSANAR
1	INSERGROUP - ISG SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI

NOMBRE DEL PROPONENTE:	INSERGROUP - ISG SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	KELLY JOHANNA TOCORA VARGAS
CONSORCIO:	NO
INTEGRANTES DEL CONSORCIO / PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NO APLICA
TELÉFONO:	3002298701
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	CALLE 74A # 1W-60, NEIVA (HUILA)
CORREO ELECTRÓNICO:	contratacionisg@gmail.com
NIT:	900973970-9

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.CM-MEN-02-2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA", A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

PROPONENTE:	INSERGROUP - ISG SAS	REPRESENTANTE LEGAL:	KELLY JOHANNA TOCORA VARGAS	NIT:	900973970-9

1. FACTOR HABILITANTE - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Criterio a Verificar: TABLA "CLASIFICACION REQUERIDA – UNSPSC" del Literal 1 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO", bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
Servicios	93000000	93150000	93151600	93151607	Servicios de auditorias gubernamentales
Servicios	80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación Económica y Financiera de los proyectos
Servicios	81000000	81140000	81141500	81141503	Inspección de materiales o productos
Servicios	81000000	81140000	81141700	81141700	Planeación y control de producción
Servicios	84000000	84110000	84111600	84111600	Servicios de auditoria

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en la tabla anterior hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

1. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP (HABILITANTE)

Proponente (En caso de oferente plural)	**Anexa** Si / No	**Fecha de Emisión**	**Fecha de Renovación**	**Verificación Código 931516** Archivo - Folio	**Verificación Código 801016** Archivo - Folio	**Verificación Código 811415 Archivo - Folio**	**Verificación Código 811417** Archivo - Folio	**Verificación Código 841116** Archivo - Folio	**OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN**
INSERGROUP - ISG SAS	Si Archivo: ANEXO 10 - RUP (Folios 1 al 35)	14/08/2024	26/07/2024	Folio 13	Folio 4	Folio 4	Folio 4	Folio 4	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	CUMPLE
Cumple con las especificaciones y requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones del Proceso.	

2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Criterio a Verificar: Literal 2 - EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso deberán tenerla inscrita en |el Registro Único de Proponentes según lo señalado en la tabla anterior de la clasificación Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y su inscripción deberá encontrarse inscrita en alguno de los códigos señalados hasta el tercer nivel (Clase).

2. VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO FORMATO 4 Y 5 (SEGÚN CORRESPONDA)

Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**
Si	Archivo: ANEXO 13 - FORMATO 5 - EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE Folio 1

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Aporta el respectivo formato.	**SI**

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Criterio a Verificar: Literal 2.1 - EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico).

Criterio a Verificar: Literal 2.2 - EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
Adicional a las condiciones que fueron establecidas para los proponentes singulares, se debe tener en cuenta que *"(...) cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujer podrá acreditar experiencia mínima habilitante con un (1) contrato adicional al máximo requerido para el proponente singular y/o plural persona natural – jurídica los cuales deben encontrarse ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en SMMLV de acuerdo con RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero,contable, jurídico).
Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, las cuales son mencionadas en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.

En caso de ser un proponente plural, el *"(...) criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Aplica el mismo criterio de emprendimiento o empresa de mujeres (en cuanto a cantidad de contratos para acreditación de experiencia).
En caso de proponentes plurales, *"(...) estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, los cuales se listan en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

Definición de Mobiliario, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones (página 53 del documento):

Para la acreditación de la experiencia de los oferentes en el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta como definición de *"mobiliario"*, la siguiente:

• *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros.
• *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros.
• *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.

No.	Entidad Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Objeto	% de Particip.	(%) de Ejecución	Valor del Contrato			Cumple el Objeto requerido	Clasificación en el RUP	Cumple condiciones	OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN	FOLIO
								Pesos (COP)	Año de Cierre	SMMLV					
1	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-108988-004-2022	7/03/2023	4/10/2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el siguiente proyecto: "Dotación de mobiliario escolar, implementos deportivos y culturales en las instituciones educativas rurales y urbanas oficiales en el municipio de Bosconia, Cesar"	100%	100%	$ 180.777.660,00	2023	No se puede establecer con la información aportada	SI	801016 811415 811417 841116	SI	En el archivo "FORMATOS No.5 RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE_1" anexa una copia del acta de liquidación, de la minuta del contrato, acta de inicio y una certificación de cumplimiento (Folios del 3 al 64) No obstante, en razón a que el proyecto objeto de la interventoría incluyó elementos deportivos y culturales, se deben aportar las evidencias del contrato principal, con las cuales sea posible certificar la proporción de mobiliario entregada (objeto del presente proceso).	25 al 27 del RUP
2	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-109044-002-2022	9/06/2023	19/12/2023	Realizar la contratación de "la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para los siguientes proyecto: "Dotación de restaurantes escolares de las sedes educativas de la subregión suroeste del Departamento de Antioquia"	100%	100%	$ 289.217.600,00	2023	195,72 SMMLV	SI	801016 811415 811417 841116 931516	SI	En el archivo "FORMATOS No.5 RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE_1" anexa una copia del acta de liquidación, de la minuta del contrato, acta de inicio y certificado de porcentaje de mobiliario del contrato principal = 78,5% (Folios del 66 al 128). Los salarios mínimos se calculan mediante el resultado del valor del contrato, multiplicado por el 78,5%.	27 al 29 del RUP
3															
4															

5															
TOTAL EXPERIENCIA					**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**195,72**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 311.019.783,00**
LA SUMATORIA DE CONTRATOS ES SUPERIOR O IGUAL A 239,25 SMMLV	**NO**

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE	**NO CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos de experiencia mínima del proponente establecidos en los pliegos de condiciones.	

3. RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO MÍNIMO

4. VERIFICACIÓN RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Criterio a Verificar: Literal 3 - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato.
Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

Nombre:	Cantidad	Tiempo en Meses	Dedicación
Director de Proyecto (Interventoría)	1	7	50%
Auxiliar Administrativo - Financiero	1	7	100%
Apoyo Jurídico	1	7	30%
Profesional en Planta	1	3	100%
Técnico en sede de apoyo en Planta	1	3	100%
Visitadores	2	4	100%

"(...) El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7A "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA" y el FORMATO No. 7B "PROFESIONAL EN PLANTA". Estos formatos deberán presentarse debidamente suscritos por el representante legal o apoderado del proponente (el formato no puede ser modificado, y deberá contar la firma de los profesionales propuestos). En este formato se debe incluir la información general sobre el profesional propuesto, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) (...)".

CARTA DE PRESENTACIÓN			***FORMATO 7A (DIRECTOR)***			***FORMATO 7B (PROFESIONAL EN PLANTA)***		
Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**
Si	ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACION Folios 1 al 3	No Aplica	No	No se evidencia	No anexa el formato correspondiente	Si	Archivo: PROFESIONAL DE PLANTA Folio 2	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE	**NO CUMPLE**
Aporta los respectivos formatos y se encuentran debidamente diligenciados.	

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	**NO CUMPLE**

Elaboró: John Jairo Parrado / Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

OBJETO DEL PROCESO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE *"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA"*, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
NÚMERO DEL PROCESO:	CM-MEN-02-2024

PROPUESTA No.	POPONENTE	RUP / EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	SUBSANAR
2	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	SI

NOMBRE DEL PROPONENTE:	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	EDISON JAVIER SOTO RAMÍREZ
CONSORCIO:	NO
INTEGRANTES DEL CONSORCIO / PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NO APLICA
TELÉFONO:	3505743196
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	AVENIDA Carrera 45 # 103-40 OF 407, BOGOTÁ D.C
CORREO ELECTRÓNICO:	obrasximpuestos@espaciosurbanos.co
NIT:	900.727.376-1

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.CM-MEN-02-2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA", A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

PROPONENTE:	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	**REPRESENTANTE LEGAL:**	EDISON JAVIER SOTO RAMÍREZ	**NIT:**	900.727.376-1

1. FACTOR HABILITANTE - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Criterio a Verificar: TABLA "CLASIFICACION REQUERIDA – UNSPSC" del Literal 1 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO", bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
Servicios	93000000	93150000	93151600	93151607	Servicios de auditorias gubernamentales
Servicios	80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación Económica y Financiera de los proyectos
Servicios	81000000	81140000	81141500	81141503	Inspección de materiales o productos
Servicios	81000000	81140000	81141700	81141700	Planeación y control de producción
Servicios	84000000	84110000	84111600	84111600	Servicios de auditoria

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en la tabla anterior hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

1. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP (HABILITANTE)

Proponente (En caso de oferente plural)	**Anexa** Si / No	**Fecha de Emisión**	**Fecha de Renovación**	**Verificación Código 931516** Archivo - Folio	**Verificación Código 801016** Archivo - Folio	**Verificación Código 811415 Archivo - Folio**	**Verificación Código 811417** Archivo - Folio	**Verificación Código 841116** Archivo - Folio	**OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN**
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	Si Archivo: RUP ESPACIOS 24-08-06_1 (Folios 1 al 106)	6/08/2024	2/05/2024	Folio 13	Folio 11	Folio 12	Folio 12	Folio 13	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	**CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones del Proceso.	

2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Criterio a Verificar: Literal 2 - EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso deberán tenerla inscrita en |el Registro Único de Proponentes según lo señalado en la tabla anterior de la clasificación Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y su inscripción deberá encontrarse inscrita en alguno de los códigos señalados hasta el tercer nivel (Clase).

2. VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO FORMATO 4 Y 5 (SEGÚN CORRESPONDA)

Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**
Si	Archivo: FORMATOS No.5 RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE_1 Folios 1 y 2

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Aporta el respectivo formato.	**SI**

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Criterio a Verificar: Literal 2.1 - EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico).

Criterio a Verificar: Literal 2.2 - EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
Adicional a las condiciones que fueron establecidas para los proponentes singulares, se debe tener en cuenta que *"(...) cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujer podrá acreditar experiencia mínima habilitante con un (1) contrato adicional al máximo requerido para el proponente singular y/o plural persona natural – jurídica los cuales deben encontrarse ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en SMMLV de acuerdo con RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero,contable, jurídico).
Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, las cuales son mencionadas en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.

En caso de ser un proponente plural, el *"(...) criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Aplica el mismo criterio de emprendimiento o empresa de mujeres (en cuanto a cantidad de contratos para acreditación de experiencia).
En caso de proponentes plurales, *"(...) estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, los cuales se listan en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

Definición de Mobiliario, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones (página 53 del documento):

Para la acreditación de la experiencia de los oferentes en el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta como definición de *"mobiliario"*, la siguiente:

• *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros.
• *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros.
• *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.

No.	Entidad Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Objeto	% de Particip.	(%) de Ejecución	Valor del Contrato			Cumple el Objeto requerido	Clasificación en el RUP	Cumple condiciones	OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN	FOLIO
								Pesos (COP)	Año de Cierre	SMMLV					
1	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-98864-001-2021	9/11/2021	1/02/2022	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el proyecto: dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio de Puerres	100%	100%	$ 116.631.900,00	2022	116,63 SMMLV	SI	801016 811415 811417 841116 931516	SI	En el archivo "FORMATOS No.5 RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE_1" anexa una certificación del contrato y la correspondiente acta de liquidación (Folios del 3 al 9)	81 y 82 del RUP

2	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-98865-002-2021	11/11/2021	19/05/2022	Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para los siguientes proyectos: 1. Dotación de mobiliario escolar fase 1 para instituciones educativas oficiales del municipio de Chaparral Departamento del Tolima; 2. Dotación de mobiliario escolar para todas las instituciones educativas oficiales del municipio de Rioblanco Departamento del Tolima.	100%	100%	$ 824.299.910,00	2022	824,29 SMMLV	SI	801016 811415 811417 841116 931516	SI	En el archivo "FORMATOS No.5 RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE_1" anexa una certificación del contrato y la correspondiente acta de liquidación (Folios del 10 al 17)	85 y 86 del RUP	
3																
4																
5																
TOTAL EXPERIENCIA					**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**940,92**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 311.019.783,00**
LA SUMATORIA DE CONTRATOS ES SUPERIOR O IGUAL A 239,25 SMMLV	SI

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE	**CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos de experiencia mínima del proponente establecidos en los pliegos de condiciones.	

3. RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO MÍNIMO

4. VERIFICACIÓN RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Criterio a Verificar: Literal 3 - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato.
Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

Nombre:	Cantidad	Tiempo en Meses	Dedicación
Director de Proyecto (Interventoría)	1	7	50%
Auxiliar Administrativo - Financiero	1	7	100%
Apoyo Jurídico	1	7	30%
Profesional en Planta	1	3	100%
Técnico en sede de apoyo en Planta	1	3	100%
Visitadores	2	4	100%

"(...) El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7A "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA" y el FORMATO No. 7B "PROFESIONAL EN PLANTA". Estos formatos deberán presentarse debidamente suscritos por el representante legal o apoderado del proponente (el formato no puede ser modificado, y deberá contar la firma de los profesionales propuestos). En este formato se debe incluir la información general sobre el profesional propuesto, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) (...)".

CARTA DE PRESENTACIÓN			***FORMATO 7A (DIRECTOR)***			***FORMATO 7B (PROFESIONAL EN PLANTA)***		
Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**

Si	FORMATOS No.1 CARTA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS_2 Folios 1 al 3	No Aplica	Si	Archivo: FORMATO No.07 - 08A Folios 2 y 3	Lista una Experiencia que va desde la vigencia 2014 a la 2024, traslapandose esta con las otras experiencias listadas, razón por la cual se ajusta el calculo para que no se traslapen los tiempos. Asi las cosas se pueden certificar 125,23 meses. No cumple con la experiencia específica de 2 años, toda vez que la experiencia certificada por Ecourbana Grupo Constructor SAS es de Dirección de Obra, acorde a la información adicional que fue aportada.	Si	Archivo: FORMATO No.7 (B) - 8 (B) Folios 2 al 4	En el Formato 7B no se da cumplimiento a la experiencia general certificada de 3 años, requerida en el Pliego. La primera experiencia diligenciada (MAQUICONCRET) se certifica como Director, rol que no corresponde al que se está solicita en el presente proceso.

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE	NO CUMPLE
Aporta los respectivos formatos y se encuentran debidamente diligenciados.	

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	NO CUMPLE

Elaboró: John Jairo Parrado / Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

OBJETO DEL PROCESO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE *"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA"*, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
NÚMERO DEL PROCESO:	CM-MEN-02-2024

PROPUESTA No.	POPONENTE	RUP / EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	SUBSANAR
3	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	SI

NOMBRE DEL PROPONENTE:	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ
CONSORCIO:	NO
INTEGRANTES DEL CONSORCIO / PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NO APLICA
TELÉFONO:	(601) 3003053
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	TRANSVERSAL 55A # 115A-06, BOGOTÁ
CORREO ELECTRÓNICO:	comercial@jasb.com.co
NIT:	901.506.750-7

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.CM-MEN-02-2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA", A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

PROPONENTE:	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	**REPRESENTANTE LEGAL:**	YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ	**NIT:**	901.506.750-7

1. FACTOR HABILITANTE - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Criterio a Verificar: TABLA "CLASIFICACION REQUERIDA – UNSPSC" del Literal 1 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO", bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
Servicios	93000000	93150000	93151600	93151607	Servicios de auditorias gubernamentales
Servicios	80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación Económica y Financiera de los proyectos
Servicios	81000000	81140000	81141500	81141503	Inspección de materiales o productos
Servicios	81000000	81140000	81141700	81141700	Planeación y control de producción
Servicios	84000000	84110000	84111600	84111600	Servicios de auditoria

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en la tabla anterior hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

1. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP (HABILITANTE)

Proponente (En caso de oferente plural)	**Anexa** Si / No	**Fecha de Emisión**	**Fecha de Renovación**	**Verificación Código 931516** Archivo - Folio	**Verificación Código 801016** Archivo - Folio	**Verificación Código 811415 Archivo - Folio**	**Verificación Código 811417** Archivo - Folio	**Verificación Código 841116** Archivo - Folio	**OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN**
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	Si Archivo: 10. RUP ALIANZA AGOSTO 1 (Folios 1 al 1610)	1/08/2024	23/07/2024 Ultima Actualización	Folio 13	Folio 62	Folio 64	Folio 64	Folio 66	Los contratos reportados hasta el folio 1435 se encuentra en firme. Los listados en los folios siguientes se encuentran en proceso de adquirir firmeza

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	**CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones del Proceso.	

2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Criterio a Verificar: Literal 2 - EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso deberán tenerla inscrita en |el Registro Único de Proponentes según lo señalado en la tabla anterior de la clasificación Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y su inscripción deberá encontrarse inscrita en alguno de los códigos señalados hasta el tercer nivel (Clase).

2. VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO FORMATO 4 Y 5 (SEGÚN CORRESPONDA)

Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**
Si	Archivo: Formato No. 05. Exp. Habilitante Folio 1

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Aporta el respectivo formato.	**SI**

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Criterio a Verificar: Literal 2.1 - EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico).

Criterio a Verificar: Literal 2.2 - EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
Adicional a las condiciones que fueron establecidas para los proponentes singulares, se debe tener en cuenta que *"(...) cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujer podrá acreditar experiencia mínima habilitante con un (1) contrato adicional al máximo requerido para el proponente singular y/o plural persona natural – jurídica los cuales deben encontrarse ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en SMMLV de acuerdo con RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero,contable, jurídico).
Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, las cuales son mencionadas en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.

En caso de ser un proponente plural, el *"(...) criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Aplica el mismo criterio de emprendimiento o empresa de mujeres (en cuanto a cantidad de contratos para acreditación de experiencia).
En caso de proponentes plurales, *"(...) estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, los cuales se listan en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

Definición de Mobiliario, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones (página 53 del documento):

Para la acreditación de la experiencia de los oferentes en el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta como definición de *"mobiliario"*, la siguiente:

• *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros.
• *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros.
• *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.

No.	Entidad Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Objeto	% de Particip.	(%) de Ejecución	Valor del Contrato			Cumple el Objeto requerido	Clasificación en el RUP	Cumple condiciones	OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN	FOLIO
								Pesos (COP)	Año de Cierre	SMMLV					
1	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-92763-002-2020	19/10/2020	28/05/2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para la dotación de mobiliario escolar para las sedes educativas de los municipios PDET de la subregión Bajo Cauca del Departamento de Antioquia	100%	100%	$ 400.596.840,00	2021	440,93 SMMLV	SI	811415 811417 841116 931516	SI	En el archivo "20 - ACTA DE LIQUIDACION NAL CHOCOLATES" anexa una certificación del contrato (Folios del 1 al 5) La certificación esta a nombre del Consorcio Escolar 2020, conformado por Jorge Alvaro Sanchez B Y CIA SAS y ARM Consulting LTDA, quienes hace parte del proponente, tal y como se demuestra en el certificado de compósición accionaria (archivo: COMPOSICIÓN ACCIONARIA ALIANZA).	97 al 99 del RUP 289 al 291 del RUP
2	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-92765-002-2020	19/10/2020	28/05/2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para la dotación de mobiliario escolar para las sedes educativas de los municipios PDET de la subregión nordeste y norte del Departamento de Antioquia	100%	100%	$ 288.688.050,00	2021	317,75 SMMLV	SI	801016 811415 811417 841116 931516	SI	En el archivo "21 - ACTA DE LIQUIDACION NOEL" anexa una certificación del contrato (Folios del 1 al 5) La certificación esta a nombre del Consorcio Escolar 2020, conformado por Jorge Alvaro Sanchez B Y CIA SAS y ARM Consulting LTDA, quienes hace parte del proponente, tal y como se demuestra en el certificado de compósición accionaria (archivo: COMPOSICIÓN ACCIONARIA ALIANZA).	99 al 101 del RUP 291 al 292 del RUP
3															
4															

5															
TOTAL EXPERIENCIA					**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**758,68**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 311.019.783,00**
LA SUMATORIA DE CONTRATOS ES SUPERIOR O IGUAL A 239,25 SMMLV	SI

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE	**CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos de experiencia mínima del proponente establecidos en los pliegos de condiciones.	

3. RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO MÍNIMO

4. VERIFICACIÓN RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Criterio a Verificar: Literal 3 - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato.
Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

Nombre:	Cantidad	Tiempo en Meses	Dedicación
Director de Proyecto (Interventoría)	1	7	50%
Auxiliar Administrativo - Financiero	1	7	100%
Apoyo Jurídico	1	7	30%
Profesional en Planta	1	3	100%
Técnico en sede de apoyo en Planta	1	3	100%
Visitadores	2	4	100%

"(...) El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7A "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA" y el FORMATO No. 7B "PROFESIONAL EN PLANTA". Estos formatos deberán presentarse debidamente suscritos por el representante legal o apoderado del proponente (el formato no puede ser modificado, y deberá contar la firma de los profesionales propuestos). En este formato se debe incluir la información general sobre el profesional propuesto, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) (...)".

CARTA DE PRESENTACIÓN			***FORMATO 7A (DIRECTOR)***			***FORMATO 7B (PROFESIONAL EN PLANTA)***		
Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**
Si	1. Carta de Presentación de la Oferta Folios 1 al 3	No Aplica	Si	Archivo: FORMATOS 7 Y 8 Folio 1	En el Formato 7A se relaciona una experiencia general menor a la requerida en el Pliego. Debe ser mínimo de 5 años. Con base en la información diligenciada en el formato, no es posible establecer el cumplimiento de la experiencia específica.	Si	Archivo: FORMATOS 7 Y 8 Folio 3	En el Formato 7B se relaciona una experiencia general menor a la requerida en el Pliego. Debe ser mínimo de 3 años Con base en la información diligenciada en el formato, no es posible establecer el cumplimiento de la experiencia específica.

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE	**NO CUMPLE**
Aporta los respectivos formatos y se encuentran debidamente diligenciados.	

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	**NO CUMPLE**

Elaboró: John Jairo Parrado / Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

OBJETO DEL PROCESO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE *"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA"*, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
NÚMERO DEL PROCESO:	CM-MEN-02-2024

PROPUESTA No.	POPONENTE	RUP / EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	SUBSANAR
4	SGA CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO

NOMBRE DEL PROPONENTE:	SGA CONSULTORES SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO
CONSORCIO:	NO
INTEGRANTES DEL CONSORCIO / PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NO APLICA
TELÉFONO:	(031) 2454619
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	CALLE 99 # 9A-45 PISO 5, BOGOTA DC
CORREO ELECTRÓNICO:	LICITACIONES@AGSAMERICAS.COM.CO
NIT:	901.549.833-4

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.CM-MEN-02-2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA", A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

PROPONENTE:	SGA CONSULTORES SAS	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO	NIT:	901.549.833-4

1. FACTOR HABILITANTE - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Criterio a Verificar: TABLA "CLASIFICACION REQUERIDA – UNSPSC" del Literal 1 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO", bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
Servicios	93000000	93150000	93151600	93151607	Servicios de auditorias gubernamentales
Servicios	80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación Económica y Financiera de los proyectos
Servicios	81000000	81140000	81141500	81141503	Inspección de materiales o productos
Servicios	81000000	81140000	81141700	81141700	Planeación y control de producción
Servicios	84000000	84110000	84111600	84111600	Servicios de auditoria

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en la tabla anterior hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

1. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP (HABILITANTE)

Proponente (En caso de oferente plural)	**Anexa** Si / No	**Fecha de Emisión**	**Fecha de Renovación**	**Verificación Código 931516** Archivo - Folio	**Verificación Código 801016** Archivo - Folio	**Verificación Código 811415 Archivo - Folio**	**Verificación Código 811417** Archivo - Folio	**Verificación Código 841116** Archivo - Folio	**OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN**
SGA CONSULTORES SAS	Si Archivo: 6. SGA RUP 15-08-2024_1 (Folios 1 al 144)	15/08/2024	4/04/2024	Folio 13	Folio 10	Folio 11	Folio 11	Folio 11	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	**CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones del Proceso.	

2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Criterio a Verificar: Literal 2 - EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso deberán tenerla inscrita en |el Registro Único de Proponentes según lo señalado en la tabla anterior de la clasificación Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y su inscripción deberá encontrarse inscrita en alguno de los códigos señalados hasta el tercer nivel (Clase).

2. VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO FORMATO 4 Y 5 (SEGÚN CORRESPONDA)

Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**
Si	Archivo: 7. EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTEok Folio 1

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Aporta el respectivo formato.	**SI**

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Criterio a Verificar: Literal 2.1 - EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico).

Criterio a Verificar: Literal 2.2 - EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
Adicional a las condiciones que fueron establecidas para los proponentes singulares, se debe tener en cuenta que *"(...) cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujer podrá acreditar experiencia mínima habilitante con un (1) contrato adicional al máximo requerido para el proponente singular y/o plural persona natural – jurídica los cuales deben encontrarse ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en SMMLV de acuerdo con RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero,contable, jurídico).
Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, las cuales son mencionadas en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.

En caso de ser un proponente plural, el *"(...) criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Aplica el mismo criterio de emprendimiento o empresa de mujeres (en cuanto a cantidad de contratos para acreditación de experiencia).
En caso de proponentes plurales, *"(...) estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, los cuales se listan en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

Definición de Mobiliario, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones (página 53 del documento):

Para la acreditación de la experiencia de los oferentes en el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta como definición de *"mobiliario"*, la siguiente:

• *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros.
• *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros.
• *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.

No.	Entidad Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Objeto	% de Particip.	(%) de Ejecución	Valor del Contrato			Cumple el Objeto requerido	Clasificación en el RUP	Cumple condiciones	OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN	FOLIO
								Pesos (COP)	Año de Cierre	SMMLV					
1	Ministerio de Educación Nacional	3143835 de 2021	3/01/2022	27/12/2022	Realizar la interventoría integral técnica, contable, administrativa, jurídica y financiera a la adquisición y distribución de dotación escolar básica en establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el Ministerio de Educación Nacional	75%	100%	$ 4.046.402.085,00	2022	3034,80 SMMLV	SI	801016 811415 811417 841116 931516	SI	En el archivo "7. EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTEok" anexa una certificación del contrato (Folios del 2 al 11)	128 y 129 del RUP
2															
3															
4															
5															
TOTAL EXPERIENCIA					**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**3.034,80**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 311.019.783,00**
LA SUMATORIA DE CONTRATOS ES SUPERIOR O IGUAL A 239,25 SMMLV	SI

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE	CUMPLE
Cumple con las especificaciones y requisitos de experiencia mínima del proponente establecidos en los pliegos de condiciones.	

3. RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO MÍNIMO

4. VERIFICACIÓN RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Criterio a Verificar: Literal 3 - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato.
Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

Nombre:	Cantidad	Tiempo en Meses	Dedicación
Director de Proyecto (Interventoría)	1	7	50%
Auxiliar Administrativo - Financiero	1	7	100%
Apoyo Jurídico	1	7	30%
Profesional en Planta	1	3	100%
Técnico en sede de apoyo en Planta	1	3	100%
Visitadores	2	4	100%

"(...) El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7A "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA" y el FORMATO No. 7B "PROFESIONAL EN PLANTA". Estos formatos deberán presentarse debidamente suscritos por el representante legal o apoderado del proponente (el formato no puede ser modificado, y deberá contar la firma de los profesionales propuestos). En este formato se debe incluir la información general sobre el profesional propuesto, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) (...)".

CARTA DE PRESENTACIÓN			***FORMATO 7A (DIRECTOR)***			***FORMATO 7B (PROFESIONAL EN PLANTA)***		
Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**
Si	1. CARTA DE PRESENTACION Folios 1 al 4	No Aplica	Si	Archivo: 16. EXP HABILITANTE EQUIPO Folios 3 y 4	No Aplica	Si	Archivo: 16. EXP HABILITANTE EQUIPO Folios 5 y 6	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE	CUMPLE
Aporta los respectivos formatos y se encuentran debidamente diligenciados.	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE

Elaboró: John Jairo Parrado / Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

EVALUACIÓN DE LA OFERTA
CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.CM-MEN-02-2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA", A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

PROPONENTE	SGA CONSULTORES SAS

1. CALIDAD DE LA PROPUESTA

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DEL OFERENTE (40 PUNTOS) / FORMATO No.6	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO **SI** 8. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTEok

Criterio a Verificar: Numeral 1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (FORMATO No. 6) asociado al capítulo "VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)":

1.1.1 Experiencia puntuable para el Proponente singular

Mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos (adicionales) ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, mínimo 119,625 SMMLV, y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTRABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente.

1.1.2 Experiencia puntuable para el Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal)

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos dispuestos para el proponente singular, es decir máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, mínimo 119,625 SMMLV, y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTRABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente.

Nota: Para la consideración de la experiencia puntuable para el Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo menos uno puede cumplir con lo solicitado.

No.	Entidad Contratante	No. De Contrato	Estado	Objeto	Valor del Contrato (SMMLV)	Clasificación RUP (Código)	Observaciones

1	Ministerio de Educación Nacional	505128 de 2023	Liquidado	Realizar la interventoría a la adquisición y distribución de dotación de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la nación focalizados.	2.171,57	801016 811415 811417 841116	Ubicado en lsa páginas 139 y 140 del RUP Aporta copia del acta de la certificación y del formato de Conformacin de Unión Temporal en el cual se establece una aprticipación del 85%. El monto del contrato se calcula en proporción a la participación del 85%. Anexos incluidos en los folios del 2 al 14 (archivo: 8. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTEok)
2							
Total Acreditado					**2.171,57**	**N/A**	**N/A**

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	**40**

OBSERVACIONES:	No Aplican.

1.1.4 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (20 PUNTOS) (FORMATO 8A).	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO
	SI 9. EXP PUNTUABLE - DIR PROYECTO

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Director de Proyecto (Interventoría) con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	**Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante**	**Puntaje establecido en el Pliego**	**Puntaje a otorgar**
Director de Interventoría	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de seis (6) meses como director, o gerente de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes.	7	
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de un (1) año como director, o gerente de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes.	14	
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de dos (2) años como director, o gerente de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes.	20	20
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO			**20**

Nota 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No.8A en donde señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

Nota 2. La experiencia habilitante del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

OBSERVACIONES:	No Aplican.

1.1.5 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN PLANTA (18,5 PUNTOS) (FORMATO 8B)	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO
	SI 17. EXP PUNTUABLE - PROF PLANTA

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Profesional en Planta con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 18,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante	Puntaje establecido en el Pliego	Puntaje a otorgar
Profesional en Planta	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima habilitante de seis (6) meses como Gestor y/o Interventor y/o Supervisor Profesional en Planta y/o Jefe de Planta y/o Coordinador de Área, de adquisición de bienes de menaje, comedor, cocina y/o mobiliario escolar.	6	
	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima habilitante de un (1) año como Gestor y/o Interventor y/o Supervisor Profesional en Planta y/o Jefe de Planta y/o Coordinador de Área, de adquisición de bienes de menaje, comedor, cocina y/o mobiliario escolar.	12	
	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima habilitante de un año y medio (1,5) como Gestor y/o Interventor y/o Supervisor Profesional en Planta y/o Jefe de Planta y/o Coordinador de Área, de adquisición de bienes de menaje, comedor, cocina y/o mobiliario escolar.	18,5	18,5
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO			**18,5**

Nota 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No.8B en donde señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Profesional en Planta cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

Nota 2. La experiencia habilitante del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

OBSERVACIONES:	No Aplican.

2. BENEFICIOS A LA COMUNIDAD

2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) / FORMATO No.10	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO
	SI 10. APOYO IND NACIONAL

La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS ESTABLECIDOS EN PLIEGO	PUNTOS OBTENIDOS
a.	Servicio Origen Nacional o con trato nacional	20	**20**
b.	Incorporación de servicios colombianos	10	
N/A	**Puntaje máximo para estimular a la industria nacional**	**20**	**20**

Para la verificación del criterio, se tendrá en cuenta los establecido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 del capítulo *"VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)"*, del Pliego de Condiciones.

OBSERVACIONES:	También aporta el certificado de existencia y representación legal (archivo: 3. SGA CCB 15-08-2024) emitido el 15 de agosto de 2024.

2.2 INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 1 PUNTO). - FORMATO No.9 - ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO
	SI Formato 9

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

• Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.

• Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

De esta manera, se asignará el 5, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, en la carta de presentación de la oferta se comprometerá que en caso de obtener puntaje por este criterio la firma interventora mantendrá durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta para lo cual con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se comprometerá con este requisito y se constituirá en obligación contractual.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituirá incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40% en número de contratos) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición.

Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Nota 1. Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta y estar vigentes.

Nota 2. La vigencia se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo la cual debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	**1**

OBSERVACIONES:	En el archivo "Formato 9" anexa el formato No.9 en el cual la empresa certifica que cuenta con 2 empleados y 1 en condición de discapacidad. También aporta copia de la certificación del Ministerio del Trabajo fechada el 29 de julio de 2024, en la cual se establece que 1 trabajador debe cumplir con esta condición. (archivo: SGA CONSULTORES SAS 29-07-2024)

2.3 INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO
	SI 3. SGA CCB 15-08-2024

De conformidad con el análisis del sector, se puedo evidenciar que para el presente proceso existen en el mercado empresas clasificadas como MiPyme que están en la capacidad de cumplir las condiciones habilitantes de los procesos de selección establecidos por la entidad y que, a su vez, de la muestra de contratos analizados, en su totalidad fueron adjudicados a MiPymes; por lo anterior, se determina que no se incluirán condiciones habilitantes diferenciales para MiPymes; sin embargo, en aplicación a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las MiPymes que participen en el proceso de selección contaran con las garantías necesarias que den cumplimiento con lo establecido en el ARTÍCULO 33 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En este sentido y en relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de MiPyme de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: Para acreditar y obtener este punto se revisará la información contenida en el RUP que relacione el proponente.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	**0,25**

OBSERVACIONES:	En el folio 10 del archivo se evidencia que el oferente se clasifica como pequeña empresa.

2.4 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO **SI** 13. EMPRENDIMIENTO MUJERES

De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, se asignará 0,25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN (acceso mipymes y mujeres)

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	**0,25**

OBSERVACIONES:	Acredita la opción 1, relacionada con que más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La certificación esta suscrita por el Contador y Representante Legal de la empresa.

3. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO **SI** 6. SGA RUP 15-08-2024_1

El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	0

OBSERVACIONES:	No Aplican.

Elaboró: John Jairo Parrado / Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

PUNTAJE FINAL OBTENIDO POR EL OFERENTE	100,00

OBJETO DEL PROCESO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE *"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA"*, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
NÚMERO DEL PROCESO:	CM-MEN-02-2024

PROPUESTA No.	POPONENTE	RUP / EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	SUBSANAR
5	SCAIPROYEKTA SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	NO

NOMBRE DEL PROPONENTE:	SCAIPROYEKTA SAS BIC
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO
CONSORCIO:	NO
INTEGRANTES DEL CONSORCIO / PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NO APLICA
TELÉFONO:	(601) 4862030
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	AVENIDA CALLE 26 # 59-65, BOGOTA
CORREO ELECTRÓNICO:	Scaincomercial@scain.co- scain@scain.co
NIT:	901.476.977-1

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.CM-MEN-02-2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA", A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

PROPONENTE:	SCAIPROYEKTA SAS BIC	**REPRESENTANTE LEGAL:**	ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO	**NIT:**	901.476.977-1

1. FACTOR HABILITANTE - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Criterio a Verificar: TABLA "CLASIFICACION REQUERIDA – UNSPSC" del Literal 1 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO", bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
Servicios	93000000	93150000	93151600	93151607	Servicios de auditorias gubernamentales
Servicios	80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación Económica y Financiera de los proyectos
Servicios	81000000	81140000	81141500	81141503	Inspección de materiales o productos
Servicios	81000000	81140000	81141700	81141700	Planeación y control de producción
Servicios	84000000	84110000	84111600	84111600	Servicios de auditoria

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en la tabla anterior hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

1. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP (HABILITANTE)

Proponente (En caso de oferente plural)	**Anexa** Si / No	**Fecha de Emisión**	**Fecha de Renovación**	**Verificación Código 931516** Archivo - Folio	**Verificación Código 801016** Archivo - Folio	**Verificación Código 811415 Archivo - Folio**	**Verificación Código 811417** Archivo - Folio	**Verificación Código 841116** Archivo - Folio	**OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN**
SCAIPROYECTA SAS BIC	Si Archivo: 6. RUP (Folios 2 al 173)	9/08/2024	20/05/2024	Folio 16	Folio 11	Folio 13	Folio 13	Folio 14	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	**CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones del Proceso.	

2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Criterio a Verificar: Literal 2 - EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso deberán tenerla inscrita en |el Registro Único de Proponentes según lo señalado en la tabla anterior de la clasificación Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y su inscripción deberá encontrarse inscrita en alguno de los códigos señalados hasta el tercer nivel (Clase).

2. VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO FORMATO 4 Y 5 (SEGÚN CORRESPONDA)

Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**
Si	Archivo: 10. Exp Min Hab Ppte_1 Folio 3

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Aporta el respectivo formato.	**SI**

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Criterio a Verificar: Literal 2.1 - EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico).

Criterio a Verificar: Literal 2.2 - EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
Adicional a las condiciones que fueron establecidas para los proponentes singulares, se debe tener en cuenta que *"(...) cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujer podrá acreditar experiencia mínima habilitante con un (1) contrato adicional al máximo requerido para el proponente singular y/o plural persona natural – jurídica los cuales deben encontrarse ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en SMMLV de acuerdo con RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero,contable, jurídico).
Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, las cuales son mencionadas en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.

En caso de ser un proponente plural, el *"(...) criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Aplica el mismo criterio de emprendimiento o empresa de mujeres (en cuanto a cantidad de contratos para acreditación de experiencia).
En caso de proponentes plurales, *"(...) estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, los cuales se listan en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

Definición de Mobiliario, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones (página 53 del documento):

Para la acreditación de la experiencia de los oferentes en el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta como definición de *"mobiliario"*, la siguiente:

• *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros.
• *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros.
• *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.

No.	Entidad Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Objeto	% de Particip.	(%) de Ejecución	Valor del Contrato			Cumple el Objeto requerido	Clasificación en el RUP	Cumple condiciones	OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN	FOLIO
								Pesos (COP)	Año de Cierre	SMMLV					
1	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.1243221 de 2019	30/12/2019	30/10/2020	Realizar la interventoría integral: técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica de la adquisición y distribución de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el MEN (FASE II).	100%	100%	$ 503.975.829,00	2020	574,13 SMMLV	SI	801016 811415 811417 841116 931516	SI	En el archivo "10. Exp Min Hab Ppte_1" anexa una certificación, el acta de liquidación y la minuta del contrato (Folios del 5 al 38)	85 y 86 del RUP
2	Ministerio de Educación Nacional	839 de 2011	28/12/2011	14/09/2012	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable al contrato producto de la subasta inversa de dotación de mobiliario escolar, en establecimientos educativos oficiales definidos por el MEN en el marco del programa de Transformación de la Calidad	100%	100%	$ 328.927.280,00	2012	580,43 SMMLV	SI	801016 811415 811417 841116 931516	SI	En el archivo "10. Exp Min Hab Ppte_1" anexa una certificación, el acta de liquidación y la minuta del contrato (Folios del 40 al 90)	27 del RUP
3															
4															
5															

TOTAL EXPERIENCIA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.154,56	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 311.019.783,00
LA SUMATORIA DE CONTRATOS ES SUPERIOR O IGUAL A 239,25 SMMLV	SI

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE	CUMPLE
Cumple con las especificaciones y requisitos de experiencia mínima del proponente establecidos en los pliegos de condiciones.	

3. RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO MÍNIMO

4. VERIFICACIÓN RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Criterio a Verificar: Literal 3 - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato.
Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

Nombre:	Cantidad	Tiempo en Meses	Dedicación
Director de Proyecto (Interventoría)	1	7	50%
Auxiliar Administrativo - Financiero	1	7	100%
Apoyo Jurídico	1	7	30%
Profesional en Planta	1	3	100%
Técnico en sede de apoyo en Planta	1	3	100%
Visitadores	2	4	100%

"(...) El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7A "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA" y el FORMATO No. 7B "PROFESIONAL EN PLANTA". Estos formatos deberán presentarse debidamente suscritos por el representante legal o apoderado del proponente (el formato no puede ser modificado, y deberá contar la firma de los profesionales propuestos). En este formato se debe incluir la información general sobre el profesional propuesto, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) (...)".

CARTA DE PRESENTACIÓN			***FORMATO 7A (DIRECTOR)***			***FORMATO 7B (PROFESIONAL EN PLANTA)***		
Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**
Si	1. Carta PRes Folios 3 al 5	No Aplica	**Si**	Archivo: 11.1 Direcotr de Interv Folio 3	No Aplica	Si	Archivo: 11.2 Porf Planta Folio 4	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE	CUMPLE
Aporta los respectivos formatos y se encuentran debidamente diligenciados.	

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE

Elaboró: John Jairo Parrado / Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

EVALUACIÓN DE LA OFERTA
CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.CM-MEN-02-2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA", A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

PROPONENTE	SCAIPROYEKTA SAS BIC

1. CALIDAD DE LA PROPUESTA

	ANEXA (SI / NO) ARCHIVO - FOLIO
1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DEL OFERENTE (40 PUNTOS) / FORMATO No.6	**SI** 12. Exp Adic Ppte

Criterio a Verificar: Numeral 1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (FORMATO No. 6) asociado al capítulo "VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)":

1.1.1 Experiencia puntuable para el Proponente singular

Mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos (adicionales) ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, mínimo 119,625 SMMLV, y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTRABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente.

1.1.2 Experiencia puntuable para el Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal)

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se deberá acreditar la experiencia ponderable sin superar el máximo de dos (2) contratos dispuestos para el proponente singular, es decir máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomada en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, mínimo 119,625 SMMLV, y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTRABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente.

Nota: Para la consideración de la experiencia puntuable para el Proponente Plural no aplica el principio de proporcionalidad entre sus integrantes, por lo menos uno puede cumplir con lo solicitado.

No.	Entidad Contratante	No. De Contrato	Estado	Objeto	Valor del Contrato (SMMLV)	Clasificación RUP (Código)	Observaciones

1	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR. 2593657	Liquidado	Realizar la interventoría integral técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica a la adquisición y distribución de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos focalizados	2.027,26	801016 811415 811417 841116	Ubicado en la página 125 del RUP Aporta copia del acta de la certificación, acta de liquidación y copia de la minuta, en el archivo "12. Exp Adic Ppte", Folios del 5 al 49
2	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-77258-001 de 2018	Liquidado	Interventoría integral (técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera) para la adquisición y distribución de dotación de mobiliario escolar para los proyectos asignados a ECOPETROL S.A. En el marco del mecanismo de obras por impuestos 1. Dotación de mobiliario escolar en sedes educativas del municipio de Tumaco, a través del mecanismo obras por impuestos - Departamento de Nariño a cargo de Ecopetrol 2. Dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio de Barbacoas a cargo de Ecopetrol	999,17	801016 811417 841116 931516	Ubicado en la páginas 74 y 75 del RUP Aporta copia del acta de la certificación, acta de liquidación y copia de la minuta, en el archivo "12. Exp Adic Ppte", Folios del 51 al 94
Total Acreditado					**3.026,43**	**N/A**	**N/A**

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	**40**

OBSERVACIONES:	No Aplican.

1.1.4 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE DIRECTOR DE PROYECTO – INTERVENTORÍA (20 PUNTOS) (FORMATO 8A).	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO
	SI 13. Exp Esp Adic Director

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Director de Proyecto (Interventoría) con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante	Puntaje establecido en el Pliego	Puntaje a otorgar
Director de Interventoría	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de seis (6) meses como director, o gerente de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes.	7	
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de un (1) año como director, o gerente de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes.	14	
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de dos (2) años como director, o gerente de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes.	20	20
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO			**20**

Nota 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No.8A en donde señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Director cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

Nota 2. La experiencia habilitante del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

OBSERVACIONES:	No Aplican.

1.1.5 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL ROL DE PROFESIONAL EN PLANTA (18,5 PUNTOS) (FORMATO 8B)	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO
	SI 14. Exp Adic Prof Planta

El proponente que postule dentro de su equipo de trabajo a un Profesional en Planta con experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará hasta un total de 18,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rol	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Habilitante	Puntaje establecido en el Pliego	Puntaje a otorgar
Profesional en Planta	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima habilitante de seis (6) meses como Gestor y/o Interventor y/o Supervisor Profesional en Planta y/o Jefe de Planta y/o Coordinador de Área, de adquisición de bienes de menaje, comedor, cocina y/o mobiliario escolar.	6	
	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima habilitante de un (1) año como Gestor y/o Interventor y/o Supervisor Profesional en Planta y/o Jefe de Planta y/o Coordinador de Área, de adquisición de bienes de menaje, comedor, cocina y/o mobiliario escolar.	12	
	Contar con una experiencia especifica adicional a la mínima habilitante de un año y medio (1,5) como Gestor y/o Interventor y/o Supervisor Profesional en Planta y/o Jefe de Planta y/o Coordinador de Área, de adquisición de bienes de menaje, comedor, cocina y/o mobiliario escolar.	18,5	18,50
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO			**18,50**

Nota 1. Para hacerse acreedor al respectivo puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No.8B en donde señale expresamente que el profesional propuesto para el rol de Profesional en Planta cuenta con la experiencia adicional requerida para el respectivo puntaje.

Nota 2. La experiencia habilitante del perfil o rol se tomará en orden cronológico hasta cumplir con el tiempo requerido para el perfil. Por lo tanto, la experiencia no puede cruzarse entre sí, es decir, no puede presentar traslapos en el tiempo.

OBSERVACIONES:	No Aplican.

2. BENEFICIOS A LA COMUNIDAD	
	ANEXA (SI / NO) ARCHIVO - FOLIO

2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) / FORMATO No.10	**SI** 15. Apoyo Ind Nac

La acreditación de este aspecto deberá presentarse con la propuesta.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en una franja. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS ESTABLECIDOS EN PLIEGO	PUNTOS OBTENIDOS
a.	Servicio Origen Nacional o con trato nacional	20	**20**
b.	Incorporación de servicios colombianos	10	
N/A	**Puntaje máximo para estimular a la industria nacional**	**20**	**20**

Para la verificación del criterio, se tendrá en cuenta los establecido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 del capítulo *"VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)"*, del Pliego de Condiciones.

OBSERVACIONES:	También aporta el certificado de existencia y representación legal (archivo: 3. cert existencia) emitidos el 25 de julio de 2024.

2.2 INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 1 PUNTO). - FORMATO No.9 - ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO **SI** 16. Discapacidad

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

• Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.

• Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

De esta manera, se asignará el 5, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, en la carta de presentación de la oferta se comprometerá que en caso de obtener puntaje por este criterio la firma interventora mantendrá durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta para lo cual con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se comprometerá con este requisito y se constituirá en obligación contractual.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituirá incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40% en número de contratos) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición.

Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Nota 1. Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta y estar vigentes.

Nota 2. La vigencia se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo la cual debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. Todo lo anterior, es igualmente aplicable al evento de desempate por criterio de discapacidad.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	**1**

OBSERVACIONES:	En el archivo "16. Discapacidad" anexa el formato No.9 en el cual la empresa certifica que cuenta con 6 empleados y 1 en condición de discapacidad. También aporta copia de la certificación del Ministerio del Trabajo fechada el 26 de abril de 2024, en la cual se establece que 1 trabajador debe cumplir con esta condición.

2.3 INCENTIVO EMPRESAS MIPYMES (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) – 0,25 PUNTOS	**ANEXA (SI / NO)** ARCHIVO - FOLIO
	SI 6. RUP

De conformidad con el análisis del sector, se puedo evidenciar que para el presente proceso existen en el mercado empresas clasificadas como MiPyme que están en la capacidad de cumplir las condiciones habilitantes de los procesos de selección establecidos por la entidad y que, a su vez, de la muestra de contratos analizados, en su totalidad fueron adjudicados a MiPymes; por lo anterior, se determina que no se incluirán condiciones habilitantes diferenciales para MiPymes; sin embargo, en aplicación a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las MiPymes que participen en el proceso de selección contaran con las garantías necesarias que den cumplimiento con lo establecido en el ARTÍCULO 33 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En este sentido y en relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de MiPyme de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: Para acreditar y obtener este punto se revisará la información contenida en el RUP que relacione el proponente.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	0,25

OBSERVACIONES:	En el folio 3 del archivo se evidencia que el oferente se clasifica como mediana empresa.

	ANEXA (SI / NO) ARCHIVO - FOLIO
2.4 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) – 0,25 PUNTOS	**SI** 18. Mujeres

De conformidad con lo establecido en la citada norma, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, se asignará 0,25 puntos adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los requisitos habilitantes.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN (acceso mipymes y mujeres)

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	0,25

OBSERVACIONES:	Acredita la opción 1, relacionada con que más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La certificación esta suscrita por el Revisor Fiscal y Representante Legal de la empresa.

	ANEXA (SI / NO) ARCHIVO - FOLIO
3. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**SI** 6. RUP

El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE CRITERIO	0

OBSERVACIONES:	No Aplican.

Elaboró: John Jairo Parrado / Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

PUNTAJE FINAL OBTENIDO POR EL OFERENTE	100,00

OBJETO DEL PROCESO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE *"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA"*, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
NÚMERO DEL PROCESO:	CM-MEN-02-2024

PROPUESTA No.	POPONENTE	RUP / EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	SUBSANAR
6	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	SI

NOMBRE DEL PROPONENTE:	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE
CONSORCIO:	NO
INTEGRANTES DEL CONSORCIO / PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NO APLICA
TELÉFONO:	(601) 2484509
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	CARRERA 5 # 10-81, ESPINAL (TOLIMA)
CORREO ELECTRÓNICO:	cuellar_tovar@yahoo.es
NIT:	809.007.127-3

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.CM-MEN-02-2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA", A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

PROPONENTE:	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	**REPRESENTANTE LEGAL:**	JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE	**NIT:**	809.007.127-3

1. FACTOR HABILITANTE - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Criterio a Verificar: TABLA "CLASIFICACION REQUERIDA – UNSPSC" del Literal 1 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO", bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
Servicios	93000000	93150000	93151600	93151607	Servicios de auditorias gubernamentales
Servicios	80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación Económica y Financiera de los proyectos
Servicios	81000000	81140000	81141500	81141503	Inspección de materiales o productos
Servicios	81000000	81140000	81141700	81141700	Planeación y control de producción
Servicios	84000000	84110000	84111600	84111600	Servicios de auditoria

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en la tabla anterior hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

1. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP (HABILITANTE)

Proponente (En caso de oferente plural)	**Anexa** Si / No	**Fecha de Emisión**	**Fecha de Renovación**	**Verificación Código 931516** Archivo - Folio	**Verificación Código 801016** Archivo - Folio	**Verificación Código 811415 Archivo - Folio**	**Verificación Código 811417** Archivo - Folio	**Verificación Código 841116** Archivo - Folio	**OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN**
INVERSIONES CUALLAR TOVAR Y CIA LTDA	Si Archivo: rup inversiones 09 08 2024_1 (Folios 1 al 197)	9/08/2024	2/04/2024	No se encontró éste código	Folio 5	Folio 5	No se encontró éste código	Folio 6	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	**CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones del Proceso.	

2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Criterio a Verificar: Literal 2 - EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso deberán tenerla inscrita en |el Registro Único de Proponentes según lo señalado en la tabla anterior de la clasificación Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y su inscripción deberá encontrarse inscrita en alguno de los códigos señalados hasta el tercer nivel (Clase).

2. VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO FORMATO 4 Y 5 (SEGÚN CORRESPONDA)

Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**
Si	Archivo: forma 5 epx proponente Folios 1 al 3

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Aporta el respectivo formato.	**SI**

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Criterio a Verificar: Literal 2.1 - EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico).

Criterio a Verificar: Literal 2.2 - EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
Adicional a las condiciones que fueron establecidas para los proponentes singulares, se debe tener en cuenta que *"(...) cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujer podrá acreditar experiencia mínima habilitante con un (1) contrato adicional al máximo requerido para el proponente singular y/o plural persona natural – jurídica los cuales deben encontrarse ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en SMMLV de acuerdo con RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero,contable, jurídico).
Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, las cuales son mencionadas en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.

En caso de ser un proponente plural, el *"(...) criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Aplica el mismo criterio de emprendimiento o empresa de mujeres (en cuanto a cantidad de contratos para acreditación de experiencia).
En caso de proponentes plurales, *"(...) estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, los cuales se listan en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

Definición de Mobiliario, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones (página 53 del documento):

Para la acreditación de la experiencia de los oferentes en el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta como definición de *"mobiliario"*, la siguiente:

• *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros.
• *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros.
• *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.

No.	Entidad Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Objeto	% de Particip.	(%) de Ejecución	Valor del Contrato			Cumple el Objeto requerido	Clasificación en el RUP	Cumple condiciones	OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN	FOLIO
								Pesos (COP)	Año de Cierre	SMMLV					

1	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-85922-001-2020	31/01/2013 De acuerdo al formato de experiencia, pendiente de verificar.	29/04/2014 De acuerdo al formato de experiencia, pendiente de verificar.	Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, contable, financiera y ambiental para la construcción y dotación de la institución educativa la leona, vereda la leona, municipio de Cajamarca, Tolima	Pendiente	Pendiente	No indicado en los soportes allegados	Por verificar	Por establecer	SI	Por verificar	NO	Se requiere que se aporte la certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato, documento en el cual sea posible verificar los datos de este. En el formato de experiencia habilitante menciona que el consecutivo en el RUP es el No.140 (asociado a un contratante denominado "Junta de Vivienda Villa Manuela I y II); no obstante, el único contrato que se certifica en el RUP y cuyo contratante es Crepes & Waffles es el No.139, requiriendo las aclaraciones del caso. Aporta un informe mensual de interventoría, documento que no es idoneo para establecer y certificar los datos requeridos. Anexa un contrato de suministro sobre el cual ejerció labores de seguimiento el interventor; no obstante, se requiere conocer el costo de la totalidad de los contratos a los cuales realizó seguimiento la interventoría en el proyecto (documentos anexos respectivos), para establecer el monto proporcional que es posible validar. Finalmente, en el formato de experiencia habilitante establece un porcentaje de dotación a certificar correspondiente a 49,49, sin que se mencione si corresponde a un % o a SMMLV. Tampoco se anexan documentos con los cuales sea posible confirmar esa proporción.	Debe verificar el consecutivo en el RUP
2	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-98867-001-2021	24/09/2021	24/05/2022	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el siguiente proyecto: dotación no fungible para modalidad institucional de centro de desarrollo infantil CDI para el desarrollo integral de los niños y niñas de la primera infancia en cinco municipios ZOMAC, Departamento de Cundinamarca cabrera, la Palma, Medina, Pulí, Viotá– identificado con código BPIN 20200214000124.	40%	100%	$ 215.223.361,00	2021	Pendiente de establecer el tipo de elementos que fueron objeto de interventoría (dotación), con el fin de certificar que den cumplimiento a la definición de "mobiliario" que fue establecida en el Pliego.	NO	811415 841116	SI	Anexa el acta de liquidación del contrato de interventoría, documento en el cual no es posible establecer el tipo de elementos que fueron entregados en el marco de la ejecución del proyecto (BPIN 20200214000124). Se requiere que se aporten evidencias del contrato principal (de suministro), en las cuales sea posible establecer que dentro de los elementos que fueron entregados en el marco del contrato de suministro, haya coincidencia con la definición de "mobiliario" establecida en los Pliegos. En caso de que solo una fracción de los elementos cumpla con los requisitos exigidos, se deberá aportar el documento con el cual sea posible establecer el porcentaje que puede ser certificado.	178 y 179 del RUP
3	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-86006-001-2020	3/02/2021	16/04/2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto de adquisiciones de elementos de menaje con destino a restaurantes escolares de las instituciones y centros de educación con sus respectivas sedes del municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo	100%	100%	$ 119.059.500,00	2021	Pendiente de establecer el tipo de elementos que fueron objeto de interventoría (dotación), con el fin de certificar que den cumplimiento a la definición de "mobiliario" que fue establecida en el Pliego.	NO	801016 811415	SI	Anexa el acta de liquidación del contrato de interventoría, documento en el cual no es posible establecer el tipo de elementos que fueron entregados en el marco de la ejecución del proyecto. Se requiere que se aporten evidencias del contrato principal (de suministro), en las cuales sea posible establecer que dentro de los elementos que fueron entregados en el marco del contrato de suministro, haya coincidencia con la definición de "mobiliario" establecida en los Pliegos. En caso de que solo una fracción de los elementos cumpla con los requisitos exigidos, se deberá aportar el documento con el cual sea posible establecer el porcentaje que puede ser certificado.	161 al 163 del RUP
4															
5															
TOTAL EXPERIENCIA					**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**0,00**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 311.019.783,00**
LA SUMATORIA DE CONTRATOS ES SUPERIOR O IGUAL A 239,25 SMMLV	NO

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE	**NO CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos de experiencia mínima del proponente establecidos en los pliegos de condiciones.	

3. RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO MÍNIMO

4. VERIFICACIÓN RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Criterio a Verificar: Literal 3 - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato.
Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

Nombre:	Cantidad	Tiempo en Meses	Dedicación
Director de Proyecto (Interventoría)	1	7	50%
Auxiliar Administrativo - Financiero	1	7	100%
Apoyo Jurídico	1	7	30%
Profesional en Planta	1	3	100%
Técnico en sede de apoyo en Planta	1	3	100%
Visitadores	2	4	100%

"(...) El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7A "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA" y el FORMATO No. 7B "PROFESIONAL EN PLANTA". Estos formatos deberán presentarse debidamente suscritos por el representante legal o apoderado del proponente (el formato no puede ser modificado, y deberá contar la firma de los profesionales propuestos). En este formato se debe incluir la información general sobre el profesional propuesto, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) (...)".

CARTA DE PRESENTACIÓN			***FORMATO 7A (DIRECTOR)***			***FORMATO 7B (PROFESIONAL EN PLANTA)***		
Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**
Si	Anexo 1 - Carta Presentacion de la Propuesta_1 Folios 1 al 3	No Aplica	Si	Archivo: formato 7 hab director Folios 1 y 2	Se verifica traslapo de la experiencia certificada. Al hacer la corrección se certifican 71,37 meses	Si	Archivo: FORMATO NO. 7B Profesional de planta firmado Folios 1 y 2	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE	**CUMPLE**
Aporta los respectivos formatos y se encuentran debidamente diligenciados.	

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	**NO CUMPLE**

Elaboró: John Jairo Parrado / Contratista Oficina de Infraestructura Educativa

OBJETO DEL PROCESO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE *"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA"*, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
NÚMERO DEL PROCESO:	CM-MEN-02-2024

PROPUESTA No.	POPONENTE	RUP / EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	SUBSANAR
7	CONSORCIO ARG - BIC 2024	CUMPLE	CUMPLE	NO

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO ARG - BIC 2024
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ANDREY RODRIGUEZ
CONSORCIO:	SI
INTEGRANTES DEL CONSORCIO / PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S (80%) / NIT: 900.699.679-5 ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S BIC (20%) / NIT: 901.493.757-1
TELÉFONO:	314 4853216
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	AVENIDA CALLE 26 # 68C – 61 OF 309
CORREO ELECTRÓNICO:	argconsultoresyservicios@outlook.com aramirez@arg.net.co liderdegestion@arg.net.co
NIT:	APORTA CARTA / CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.CM-MEN-02-2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO BUENAVENTURA", A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

PROPONENTE:	CONSORCIO ARG - BIC 2024	**REPRESENTANTE LEGAL:**	JOHN ANDREY RODRIGUEZ	**NIT:**	APORTA CARTA / CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

1. FACTOR HABILITANTE - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Criterio a Verificar: TABLA "CLASIFICACION REQUERIDA – UNSPSC" del Literal 1 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO", bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
Servicios	93000000	93150000	93151600	93151607	Servicios de auditorias gubernamentales
Servicios	80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación Económica y Financiera de los proyectos
Servicios	81000000	81140000	81141500	81141503	Inspección de materiales o productos
Servicios	81000000	81140000	81141700	81141700	Planeación y control de producción
Servicios	84000000	84110000	84111600	84111600	Servicios de auditoria

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en la tabla anterior hasta el tercer nivel y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

1. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP (HABILITANTE)

Proponente (En caso de oferente plural)	**Anexa** Si / No	**Fecha de Emisión**	**Fecha de Renovación**	**Verificación Código 931516** Archivo - Folio	**Verificación Código 801016** Archivo - Folio	**Verificación Código 811415 Archivo - Folio**	**Verificación Código 811417** Archivo - Folio	**Verificación Código 841116** Archivo - Folio	**OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN**
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S (80%)	Si Archivo: RUP CONSORCIO ARG BIC 2024_1 (Folios 1 al 118)	10/08/2024	19/06/2024	Folio 16	Folio 13	Folio 14	Folio 14	Folio 14	No Aplica
ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S BIC (20%)	Si Archivo: RUP CONSORCIO ARG BIC 2024_1 (Folios 119 al 222)	16/08/2024	22/04/2024	Folio 133	Folio 130	Folio 131	Folio 131	Folio 131	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	**CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones del Proceso.	

2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Criterio a Verificar: Literal 2 - EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica; y cada uno de el o los integrantes del consorcio o unión temporal, que pretendan acreditar su experiencia en el presente proceso deberán tenerla inscrita en |el Registro Único de Proponentes según lo señalado en la tabla anterior de la clasificación Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y su inscripción deberá encontrarse inscrita en alguno de los códigos señalados hasta el tercer nivel (Clase).

2. VERIFICACIÓN DILIGENCIAMIENTO FORMATO 4 Y 5 (SEGÚN CORRESPONDA)

Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**

Si	Archivo: EXPERIENCIA HABILIATANTE CONSORCIO ARG - BIC 2024 r_2 Folios 1 y 2

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
Aporta el respectivo formato.	**SI**

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Criterio a Verificar: Literal 2.1 - EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico).

Criterio a Verificar: Literal 2.2 - EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
Adicional a las condiciones que fueron establecidas para los proponentes singulares, se debe tener en cuenta que *"(...) cada integrante deberá aportar la experiencia en proporción a su cuota de participación (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":
En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujer podrá acreditar experiencia mínima habilitante con un (1) contrato adicional al máximo requerido para el proponente singular y/o plural persona natural – jurídica los cuales deben encontrarse ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en SMMLV de acuerdo con RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 239,25 SMMLV y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionadas con:

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO.

Se tendrá en cuenta la experiencia cuando acrediten interventoría integral por lo menos con tres (3) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente (administrativo, técnico, financiero,contable, jurídico).
Para que el proponte se considere emprendimiento y/o empresa de mujeres, debe acreditar alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, las cuales son mencionadas en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.

En caso de ser un proponente plural, el *"(...) criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

Criterio a Verificar: Literal 2.4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES:, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Aplica el mismo criterio de emprendimiento o empresa de mujeres (en cuanto a cantidad de contratos para acreditación de experiencia).
En caso de proponentes plurales, *"(...) estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal (...)".*

El presente requisito se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, los cuales se listan en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

Definición de Mobiliario, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones (página 53 del documento):

Para la acreditación de la experiencia de los oferentes en el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta como definición de *"mobiliario"*, la siguiente:

• *Mobiliario institucional:* todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios, entre otros.
• *Mobiliario Oficina Abierta e Institucional:* Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros.
• *Mobiliario Retail:* Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Puntos de Venta:* Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
• *Mobiliario Hogar:* Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.

No.	Entidad Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Objeto	% de Particip.	(%) de Ejecución	Valor del Contrato			Cumple el Objeto requerido	Clasificación en el RUP	Cumple condiciones	OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN	FOLIO
								Pesos (COP)	Año de Cierre	SMMLV					
1	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.1067615	23/08/2019	15/12/2019	Realizar la interventoría integral: técnica, financiera, administrativa y jurídica de la adquisición y distribución de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el MEN (Fase I)	100%	100%	$ 630.576.240,00	2019	761,45 SMMLV	SI	801016 811415 811417 931516	SI	*Experiencia aportada por el integrante:* ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S (80%) Aporta el RUP en el archivo: RUP CONSORCIO ARG BIC 2024_1. El contrato que se está certificando se encuentra en los folios 108 y 109. En el archivo "EXPERIENCIA HABILIATANTE CONSORCIO ARG - BIC 2024 r_2" anexa el acta de liquidación y minuta del contrato (Folios del 4 al 23) Con este solo contrato se da cumplimiento a la cuota de participación en el consorcio (mayor al 80%).	108 y 109 del RUP

2	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-85916-002-2019	11/09/2019	11/10/2020	Realizar la interventoría jurídica, contable, financiera, administrativa, social y técnica para la dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio de Aguachica	100%	100%	$ 208.892.600,00	2020	237,97 SMMLV	SI	801016 811415 811417 841116 931516	SI	*Experiencia aportada por el integrante:* ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S (80%) Aporta el RUP en el archivo: RUP CONSORCIO ARG BIC 2024_1. El contrato que se está certificando se encuentra en los folios 109 y 110. En el archivo "EXPERIENCIA HABILIATANTE CONSORCIO ARG - BIC 2024 r_2" anexa el acta de liquidación y minuta del contrato (Folios del 25 al 53) Con este solo contrato se da cumplimiento a la cuota de participación en el consorcio (mayor al 80%).	109 y 110 del RUP
3	Fiduciaria La Previsora SA (Fiduprevisora)	3-1-92766-002-2020	19/10/2020	31/05/2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para la dotación de mobiliario escolar para las sedes educativas de los municipios PDET de la subregión Urabá del Departamento de Antioquia	100%	100%	$ 435.462.650,00	2021	479,30 SMMLV	SI	801016 811415 811417	SI	*Experiencia aportada por el integrante:* ARG GRUPO CONSULTOR S.A.S BIC (20%) Aporta el RUP en el archivo: RUP CONSORCIO ARG BIC 2024_1. El contrato que se está certificando se encuentra en los folios 196 y 197. En el archivo "EXPERIENCIA HABILIATANTE CONSORCIO ARG - BIC 2024 r_2" anexa el acta de liquidación y minuta del contrato (Folios del 55 al 94) Con este solo contrato se da cumplimiento a la cuota de participación en el consorcio (mayor al 20%).	196 y 197 del RUP
4															
5															
TOTAL EXPERIENCIA					**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**1.478,72**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 311.019.783,00**
LA SUMATORIA DE CONTRATOS ES SUPERIOR O IGUAL A 239,25 SMMLV	SI

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE	**CUMPLE**
Cumple con las especificaciones y requisitos de experiencia mínima del proponente establecidos en los pliegos de condiciones.	

3. RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO MÍNIMO

4. VERIFICACIÓN RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Criterio a Verificar: Literal 3 - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, numeral "C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE" asociado al capítulo de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES":

Se deberá y como requisito habilitante en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** manifestar el compromiso de vincular al personal mínimo requerido con el perfil y dedicaciones aquí estipuladas y requeridas para la ejecución del contrato.
Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

Nombre:	Cantidad	Tiempo en Meses	Dedicación
Director de Proyecto (Interventoría)	1	7	50%
Auxiliar Administrativo - Financiero	1	7	100%
Apoyo Jurídico	1	7	30%
Profesional en Planta	1	3	100%
Técnico en sede de apoyo en Planta	1	3	100%
Visitadores	2	4	100%

"(...) El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7A "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA" y el FORMATO No. 7B "PROFESIONAL EN PLANTA". Estos formatos deberán presentarse debidamente suscritos por el representante legal o apoderado del proponente (el formato no puede ser modificado, y deberá contar la firma de los profesionales propuestos). En este formato se debe incluir la información general sobre el profesional propuesto, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) (...)".

CARTA DE PRESENTACIÓN			***FORMATO 7A (DIRECTOR)***			***FORMATO 7B (PROFESIONAL EN PLANTA)***		
Anexa Formato Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**	**Anexa Formato** Si / No	**Archivo / Folio**	**Observación**
Si	Archivo: FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS_1 Folios 1 al 3	No Aplica	Si	Archivo: FORMATO NO. 7A Director Folios 1 y 2	No Aplica	Si	Archivo: FORMATO NO. 7B Profesional de planta firmado Folios 1 y 2	No Aplica

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE	**CUMPLE**
Aporta los respectivos formatos y se encuentran debidamente diligenciados.	

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**

Elaboró: John Jairo Parrado / Contratista Oficina de Infraestructura Educativa